

**F02 - ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN**

Fecha 24/Sept./2014

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Realizar la conceptualización y diseño de estrategias de comunicación y producción de las piezas audiovisuales, dirigidas a la protección y prevención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) y la visibilización de los servicios que presta el ICBF en el marco de la Ley de la Infancia y la Adolescencia, y el bienestar de las familias colombianas.

2. DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Producto	Nombre
82141502	Diseño o gráficos artísticos
82141504	Servicios de diseño de gráficos o gráficas
82141505	Servicios de diseño por computador
82141507	Servicios de diseño de serigrafía
82101801	Servicios de campaña publicitaria
82101802	Servicios de producción publicitaria

3. UNIDAD DE MEDIDA

Eje 1	Conceptualización y diseño de estrategias	Por unidad
Eje 2	Producción de piezas de comunicación audiovisual	Por unidad

4. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

No aplica

5. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF requiere contratar los servicios de una persona jurídica para acompañar de manera permanente el Plan Estratégico de Comunicaciones de la Entidad, con la conceptualización diseño y producción del material audiovisual, de tres estrategias creativas que promuevan mensajes para la protección y prevención de vulneración de los derechos de los NNA y el

bienestar de las familias colombianas. En cumplimiento de la misión y fortalecimiento de la imagen institucional del ICBF.

A partir de las necesidades en materia de comunicación del ICBF, se definieron dos ejes para el desarrollo del contrato, articulados con el Plan Estratégico de Comunicaciones de la Entidad:

5.1. Conceptualización, desarrollo creativo y diseño de campañas que promuevan la garantía de los derechos de los NNA y el bienestar de las familias colombianas.

5.2. Producción de piezas de comunicación, que a partir de las estrategias planteadas, se hagan necesarias, para televisión y radio.

Campaña Institucional: Entiéndase cómo el resultado de una estrategia que logra transmitir un mensaje a través de un conjunto de piezas perfectamente alineadas de tal forma que se alcanza el objetivo o los objetivos que se han fijado.

El desarrollo de una campaña institucional implica mantener o desarrollar una línea de imagen institucional; desarrollar o crear una estrategia para transmitir el mensaje; identificar los canales de comunicación adecuados de acuerdo con: el objetivo a alcanzar, la audiencia definida, el mensaje a transmitir y la respuesta que se espera del receptor.

Para efectos de las campañas a desarrollar se habrá de tener en cuenta el valor del concepto y la estrategia en función de si se debe desarrollar una línea institucional, del mensaje a transmitir, la respuesta que se espera del receptor y el equipo de trabajo.

Para efectos de las campañas institucionales deberá desarrollar los siguientes números de piezas a producir **por campaña**:

TELEVISIÓN: 3 comerciales Duración: 30 segundos

RADIO: 3 cuñas Duración: 20 segundos

PRENSA: 3 avisos

INTERNET: 40 mensajes a utilizar en redes sociales y websites

MATERIAL P.O.P: 10 piezas

Algunos ejemplos de campañas son: nutrición, prevención del uso de la pólvora, agradecimiento a donantes de regalos para niños, niñas y adolescentes bajo protección del ICBF e inversión de aportes de empresarios a ICBF.

Nota: NO debe incluirse en el costo de la campaña la emisión o distribución de las piezas a través de los diferentes canales.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

En relación con los dos ejes anteriores, las especificaciones técnicas de cada uno son:

6.1. Conceptualización, desarrollo creativo y diseño de campañas que promuevan la garantía de los derechos de los NNA y el bienestar de las familias colombianas.

- El contratista debe desarrollar y entregar como mínimo tres (3) estrategias creativas, relacionadas con problemáticas que impactan a los NNA, como: nutrición, prevención del uso de la pólvora, agradecimiento a donantes de regalos para niños, niñas y adolescentes bajo protección del ICBF e inversión de aportes de empresarios a ICBF.
- El contratista debe realizar la conceptualización y diseño de todas las piezas de comunicación propuestas para el desarrollo de las campañas y hacer entrega de los productos finales.
- Las estrategias deben contemplar tácticas para influenciar a diferentes públicos de interés (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, padres, cuidadores, adultos responsables, empresas, entidades del Estado y ciudadanía en general) con presencia en medios masivos, digitales y alternativos, y otros escenarios de conveniencia y oportunidad para transmitir los mensajes.
- En el acompañamiento permanente al Plan de Comunicaciones de la Entidad, el contratista debe desarrollar el diseño y artes finales de todas las piezas que se contemplen en las estrategias planteadas.
- El contratista debe asesorar la estrategia de redes sociales externas e internas de las campañas con unidad gráfica, de contenido y garantizando la alineación con el Plan Estratégico de Comunicaciones del ICBF.
- El contratista tiene libertad para establecer, de acuerdo con el enfoque y organización, el número de personas a utilizar en el desarrollo del contrato. Sin embargo, el equipo propuesto por el contratista debe cumplir como mínimo, con los perfiles y el siguiente número de personas:

Un (1) Ejecutivo de cuenta, un (1) Director Creativo, dos (2) creativos (1 copy – 1 diseñador), un (1) creativo, un (1) Director de radio y televisión, un (1) Camarógrafo, un (1) Asistente de Dirección, un (1) Editor, un (1) Locutor. , quienes deben acreditar los

títulos y experiencia consignada en el **anexo 1 – Perfil del personal mínimo requerido.**

6.2 Producción de piezas de comunicación audiovisual, que surjan a partir de las estrategias planteadas.

- Llevar a cabo la producción y desarrollo de todas las piezas audiovisuales, que sean propuestas en las campañas, tales como:

MEDIO	PIEZAS
Televisión	Comerciales.
Radio	Cuñas.

- Para material audiovisual y de multimedia, deberá presentar versiones preliminares para la aprobación supervisor. Si la propuesta no es aceptada, el contratista correrá con los costos y/o la gestión para la repetición del trabajo, hasta su entrega a satisfacción.
- El contratista debe responder por la redacción de los textos de todas las piezas, materiales, elementos promocionales, etc., tanto gramática, como ortográficamente; en el caso en que se presenten errores por estos conceptos, el ICBF no pagará los costos incurridos por el trabajo (arte, producción, publicación, impresión, etc.).
- Todo esquema, plano, dibujo, diseño, pieza, elemento promocional y material en general que sea creado y/o entregado en cumplimiento del contrato será propiedad del ICBF y debe ir acompañado de sus versiones finales listas para producción, junto con todos los archivos y documentos soporte que respaldaron la creación y/o entrega del mismo.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones específicas

- 7.1.1. Llevar a cabo con plena autonomía técnica y administrativas todas las actividades contenidas en el numeral 6 del presente documento.
- 7.1.2. Prestar apoyo permanente y tener total disposición para informar y orientar al ICBF sobre cualquier aspecto de las actividades a realizar
- 7.1.3. La propiedad de los derechos económicos (Derechos de Autor), sobre los productos, diseños, artes finales, videos, Cds, grabaciones, y cualquier otra herramienta, resultante de la ejecución del contrato será de propiedad exclusiva del ICBF, al igual que la propiedad de los bienes, libros, equipos o elementos adquiridos para el desarrollo del objeto del contrato con los recursos del mismo. Por lo tanto, el ICBF

podrá en un futuro utilizar dichos bienes y productos en otros programas que adelante.

- 7.1.4. El contratista debe llevar a cabo el registro y demás trámites correspondientes ante la Oficina de Derechos de Autor, respecto de los productos que así lo requieran, para obtener el efectivo reconocimiento de dichos derechos patrimoniales a favor del ICBF.
- 7.1.5. El contratista y el equipo de trabajo asignando debe asistir a las reuniones de seguimiento que se programen, atender solicitudes, resolver inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del mismo.
- 7.1.6. El contratista, en desarrollo del contrato debe presentar los siguientes informes documentados con sus respectivos soportes, al supervisor del contrato, en medio físico y magnético:
 - 7.1.6.1. Un informe por los productos facturados detallado de avance del contrato que reporten las actividades y recursos ejecutados.
 - 7.1.6.2. Un informe final de la ejecución del contrato discriminando los productos facturados y el tipo de servicio prestado.

7.2. Obligaciones generales

- 7.2.1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
- 7.2.2. Acatar las instrucciones que imparta el instituto para el cabal cumplimiento del contrato, a través del supervisor del contrato.
- 7.2.3. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.
- 7.2.4. Suscribir la garantía única presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.
- 7.2.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago
- 7.2.6. Mantener los precios presentados en la oferta durante el tiempo de la ejecución del contrato.
- 7.2.7. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
- 7.2.8. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

- 7.2.9. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
- 7.2.10. Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

7.3. Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión:

En el marco de la Estrategia, permanente de Innovación y Cambio Organizacional (EPICO) propuesto por el ICBF, la política del Sistema Integrado de Gestión en sus cuatro componentes I. Gestión Ambiental. II. Gestión de Calidad. III. Seguridad y IV. Salud Ocupacional y Seguridad de la Gestión, con el fin de fortalecer las acciones de control operacional y garantizar la satisfacción de los beneficiarios del ICBF, por lo que el contratista deberá acogerse a los lineamientos y normatividad definida en el ICBF al igual que las demás normas y leyes que sean aplicables de acuerdo con las actividades que se desarrollen de la siguiente forma:

7.3.1. Para el eje de Calidad

- 7.3.1.1. El contratista debe socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión).

7.3.2. Para el eje de Seguridad y Salud Ocupacional

- 7.3.2.1. Todo el personal contratista deberá estar afiliado a seguridad social en riesgos laborales.

7.3.3. Para el eje Ambiental

- 7.3.3.1. El contratista de acuerdo a la actividad a desarrollar debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que se va a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.

7.3.4. Para el eje de Política de Seguridad de la Información

- 7.3.4.1. El contratista debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por el ICBF.

7.3.5. Para el eje de Innovación

- 7.3.5.1. El Contratista deberá promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permita ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los beneficiarios.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en Bogotá y las ciudades en las cuales se contemple desarrollar actividades de acuerdo al desarrollo de las estrategias y necesidades institucionales.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la legalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014 o hasta agotar recursos.

10. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los costos asociados al suministro de los bienes, el IVA, demás impuestos de ley.

El valor del contrato será cancelado de acuerdo con lo señalado en el presente numeral, previa presentación de la factura mensual acompañada de los respectivos soportes, la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así:

- **Eje 1:** Estrategias de comunicación: Se pagará el valor de cada una de las estrategias de conformidad con las características técnicas definidas por el ICBF.
- **Eje 2:** Producción de piezas de comunicación – Se pagará el valor de las piezas producidas y entregadas a satisfacción.

El último pago equivalente al 10% se sujetará a la entrega por parte del contratista al supervisor del mismo, de la documentación necesaria para adelantar el proceso de liquidación, de conformidad con lo establecido en el presente Manual, y en el Manual de Supervisión de Contratos y Convenios.

El pago se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. ANEXOS

Anexo No. 1 PERFIL DE PERSONAL MINIMO REQUIRIDO

12. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

Aprobó	Revisó	Elaboró
Ángela María Calderón Fernández Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	María Julieta Pescador Profesional Oficina Asesora de Comunicaciones	Luz Angela Guevara Abogada Oficina Asesora de Comunicaciones